

Póliza Ant.:

Ramo 12 RESPONSABILIDAD			Operación 22 Aum con mov p				Póliza 71939		Anexo 8		Referencia 12007193900008				
Sucursal 03 BOGOTA			Vigencia del Seguro										Fecha de Emisión		
			Desde	Año 2026	Mes 03	Día 31	Hora 00	Hasta	Año 2026	Mes 12	Día 31	Hora 24			
Tomador		HACE INGENIEROS S A S								C.C. O NIT		8001297891			
Dirección		AV EL DORADO 68C61 OFI 417								Ciudad		BOGOTA D.C.			
Asegurado		HACE INGENIEROS S A S								C.C. O NIT		8001297891			
Dirección		AV EL DORADO 68C61 OFI 417								Ciudad		BOGOTA D.C.			
Beneficiario		TERCEROS AFECTADOS								C.C. O NIT		11111			
Dirección		.								Ciudad		.			
Intermediario 31011 MONROY GARCIA															

Información del Riesgo: La información del riesgo asegurado y la periodicidad de la prima se encuentran detallados en las condiciones particulares de la póliza.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE EL PRESENTE ANEXO.

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com
Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficinity. Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico: defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea, y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima Gravada	659.588,00 \$COP
Valor Prima No Gravada	0,00 \$COP
Valor I.V.A.	125.322,00 \$COP
Total Prima	659.588,00 \$COP
Gastos de Expedición	12.000,00 \$COP
I.V.A. Gastos Expedición	2.280,00 \$COP
Total Otros Pagos	14.280,00 \$COP
Total a Pagar	799.190,00 \$COP

CLIENTE

TOMADOR

Chubb Seguros Colombia S.A.

Referencia de Pago
12007193900008

Cupón de Pago

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

Tomador HACE INGENIEROS S A S

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025

☐ Bancolombia Cta Cte 04802651807

☐ Grupo Éxito, Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

☐ Davivienda Cta Cte 516990066

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com



415770999800062980201200719390000839000000000009600000000

(415)7709998000629(8020)12007193900008(3900)0000000000(96)00000000

NAQUIRO

ENTIDAD BANCARIA

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/71939	8	1
HACE INGENIEROS S A S		

250

TOMADOR:

HACE INGENIEROS S A S

ASEGURADO:

HACE INGENIEROS S A S Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE MEDELLÍN
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA NIT 890.905.211 -1

BENEFICIARIOS:

TERCEROS AFECTADOS DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA NIT 890.905.211 -1.

NOTA: EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO
PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

MONEDA:

Pesos Colombianos

LIMITE ASEGURADO:

Máximo COP \$350.181.000 límite por evento y por vigencia

ACTIVIDAD OBJETO DE COBERTURA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 4600104733
DE 2025 RELACIONADO CON EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA NIT 890.905.211 -1.

COBERTURAS ADICIONALES:

- *COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- *COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- *COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD
EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
- *COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- *COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

OBJETO DE MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO CON EL OTRO SI 1 FIRMADO EL 1 DE AGOSTO DE 2025
SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO \$240.613.998.
LOS DEMÁS TÉRMINOS SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION:

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN N° 02 DE FECHA 17/12/2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA
PRESENTE POLIZA.
LOS DEMÁS TÉRMINOS SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN N° 03, SE PRORROGA LA
VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO AL SMMMLV DEL 2026.
LOS DEMÁS TÉRMINOS SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

POLIZA CORRELATIVA: 78399

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS:

Cero a la fecha

VIGENCIA:

Desde el: 11/04/2025 Hasta el: 31/12/2026

VIGENCIA:

Desde el: 31/03/2026 Hasta el: 31/12/2026

CLAUSULADO:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

24/04/2024-1305-P-06- CLACHUBB20230001-DooI

30-09-2020-1305-NT-06-P&CNTCHUBBSEGo63

MODALIDAD DEL SEGURO

Por ocurrencia

AMPAROS Y COBERTURAS AL 100 % DEL LÍMITE:

(Incluidas dentro de la suma arriba descrita como LIMITE ASEGURADO")

- a. Predios, labores y Operaciones.
- b. Gastos de defensa.
- c. RC Cruzada
- d. Contratistas y/o Subcontratistas: Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro o de **\$5.000.000 o** evento, lo que sea mayor.

COBERTURAS SUBLIMITADAS:

- e. Responsabilidad Civil Patronal
 - Límite por persona 20% del límite asegurado
 - Límite por evento 50% del límite asegurado
 - Límite por vigencia 100% del límite asegurado
- f. Gastos médicos (Gastos inmediatos de primeros auxilios)
 - Límite por persona 20% del límite asegurado
 - Límite por evento 50% del límite asegurado
 - Límite por vigencia 100% del límite asegurado
- g. Vehículos propios y no propios.
 - Límite por evento 50% del límite asegurado
 - Límite por vigencia 100% del límite asegurado

Opera en exceso de los siguientes límites asegurados o cualquier límite superior contratado por el asegurado bajo la póliza voluntaria de automóviles. En caso de no poseer esta cobertura se tomarán estos valores como deducibles. No cubre pasajeros.

Daños a propiedades de terceros	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$ 60.000.000
Lesiones o muerte a dos o más personas.	\$ 120.000.000

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/71939	8	3
HACE INGENIEROS S A S		

- h. Cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia y control: Esta cobertura se limita a cubrir los daños que estos bienes causen a terceros al 100 %. No obstante, se otorga el sublímite abajo descrito para cubrir los daños y el hurto calificado a los propios bienes
- | | |
|---------------------|--------------------------|
| Límite por evento | 5% del límite asegurado |
| Límite por vigencia | 10% del límite asegurado |
- i. RC Parquaderos (Excluye hurto y hurto calificado de accesorios y contenidos). Incluye daños y hurto de vehículos.
- | | |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento | 50% del límite asegurado |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |
- j. Contaminación, súbita, accidental e imprevista
- | | |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento | 50% del límite asegurado |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |
- k. Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes
- | | |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento | 50% del límite asegurado |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |
- l. Conducciones Subterráneas
- | | |
|---------------------|---------------------------|
| Límite por evento | 50% del límite asegurado |
| Límite por vigencia | 100% del límite asegurado |

DEDUCIBLES:

- Gastos médicos: Opera sin deducible
- Vibración, eliminación o debilitamiento – Propiedades Adyacentes y Conducciones Subterráneas: 20% de la pérdida mínimo 4 SMMLV Toda y cada pérdida.
- Demás eventos: 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida.

CLAUSULAS ADICIONALES: (Texto CHUBB).

- Designación de ajustadores previo acuerdo entre las partes
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Se aclara que todos los perjuicios extrapatrimoniales se encuentran incluidos, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto en la póliza

TERRITORIO Y JURISDICCION:

Colombia (Excluye Extraterritorialidad)

PRIMA VIGENCIA SIN IVA:

\$659.588

Gastos de emisión: COP \$12.000 + IVA

EXCLUSIONES:

- **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO.**
- **R.C. PROFESIONAL/ ERRORES Y OMISIONES/ R.C. CONTRACTUAL.**
- **DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ERRORES DE DISEÑO**
- **CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.**
- **TRABAJOS EN AEROPUERTOS, PUERTOS, MUELLES, TRABAJOS OFFSHORE, TRABAJOS EN PRESAS.**
- **PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS.**
- **DAÑO A PROPIEDADES EXISTENTES.**

PÓLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.
12/71939	8	4
HACE INGENIEROS S A S		

- TRABAJOS REALIZADOS EN MINAS.
- EXCLUYE TODOS LOS COSTOS OCASIONADOS POR EL DESMONTAJE Y MONTAJE DE PRODUCTOS YA INSTALADOS NI COSTOS POR LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL PRODUCTO DEL ASEGURADO.
- LA PRESENTE PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COSTE, GASTO O INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL RETIRO, REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PRODUCTOS PROVISTOS POR EL ASEGURADO QUE SE HAYAN INCORPORADO A OTROS PRODUCTOS, OBRAS, EDIFICACIONES O PROYECTOS. TAMPOCO SE CUBRE NINGÚN COSTE O GASTO DE RECTIFICACIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS EN LOS QUE SE HAYA INCORPORADO EL PRODUCTO ASEGURADO. (RIP AND TEAR)
- ESTE SEGURO NO SE APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES. TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN

SUBJETIVIDADES:

- La presente póliza se otorga sujeto al no conocimiento de eventos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación de Responsabilidad Civil entre el inicio de vigencia de la cobertura y la aceptación formal de la oferta.

CONSIDERACIONES:

- Pago de prima: 30 días
- La presente tiene un respaldo de CHUBB Seguros Colombia S.A 100 %
- De acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, el asegurado debe diligenciar el formulario de lavado de activos y entregarlo debidamente firmado para la expedición de la póliza.

NOTAS:

Chubb Seguros Colombia es una subsidiaria de una compañía estadounidense. Como resultado, Chubb Seguros Colombia está sujeto a ciertas leyes y regulaciones de los EE. UU., además de las restricciones de sanciones nacionales, de la UE y de la ONU, que pueden prohibirle proporcionar cobertura o pagar reclamaciones de siniestros a ciertas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con ciertos países como Irán, Siria, Corea del Norte, Región de Crimea y Cuba.